

RESOLUCIÓN No. 222
(julio 6 de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección, cuyo objeto es
Prestación de servicios para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO, para traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, para la atención en salud de los usuarios de la ESE. Manuel Elkin Patarroyo, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales”

LA GERENTE DE LA ESE. HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO

En ejercicio de las facultades conferidas en la ley 100 de 1993, Estatuto Contractual - Acuerdo No. 180 de 2022 y Manual de Contratación - Acuerdo No. 181 de 2022,

COgNSIDERANDO

Que, la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo presta los servicios de salud de bajo complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

Que, la constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Que, la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, fue creado por el concejo municipal de Santa Rosa, como una Entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de baja complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud.

Que, el Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que las características y especificaciones del objeto a contratar, se tramitaran mediante un proceso de selección abreviada por convocatoria pública previa formulación de los correspondientes pliegos de condiciones, conforme al manual interno de contratación contenido en los actos administrativos Acuerdos No. 180 y 181 ambas de agosto 9 de 2022, estatuto y Manual de Contratación de la institución y hecha la publicación del presente objeto contractual.

Que la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, está constituida con régimen jurídico de la ley 100 de 1993 artículos 194, 195 y 197, capítulo tercero; ley 489 de 1998 artículo 83 sobre organización de la administración pública; con naturaleza jurídica de empresa pública, sujeta a régimen de derecho público, excepto en materia contractual, que se rige por el derecho privado; con categoría especial, descentralizada, del orden territorial municipal; todo de conformidad al régimen y naturaleza jurídica pública del decreto 1876 de 1994 y sus modificaciones.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Manuel Elkin Patarroyo, en materia contractual se rige por las normas del derecho privado civil y comercial, aunque puede eventualmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el Estatuto General de Contratación Pública, tal como lo dispone la ley 100 de 1993 artículo 195 No. 6°.

Que la ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo requiere dar apertura a un proceso de selección, cuyo objeto es: Prestación de servicios para el TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO, para traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, para la atención en salud de los usuarios de la ESE. Manuel Elkin Patarroyo, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales.

Que el análisis del valor contractual estimado corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 324 de fecha junio 20 de 2023, que respalda el proceso de selección de la vigencia 2023.

Que, de acuerdo a lo anterior, es conveniente la apertura de un proceso de selección en los términos previstos del manual interno de contratación de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, antes suscrito.

Que con fundamento en lo expuesto este despacho;

RESUELVE

Artículo Primero. ORDENAR la apertura del proceso de selección, cuyo objeto es: “Prestación de servicios para el transporte asistencial básico y medicalizado, para traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, para la atención en salud de los usuarios de la ESE. Manuel Elkin Patarroyo, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales”, en la Convocatoria Pública No. CP006 – 2023.

Artículo Segundo. CRONOGRAMA la orden de apertura está sujeta al siguiente cronograma del proceso de selección del al objeto contractual anunciado en el artículo precedente, por lo que cualquier modificación al cronograma será adoptada mediante adenda o comunicación según estado del proceso así:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP006-2023

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en Pagina Web de Pliego de condiciones	Julio 31 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Consulta de pliego de condiciones	Julio 31 al 2 de agosto de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración	Agosto 3 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite de respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración	Agosto 4 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliegos definitivos	Agosto 5 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas	Agosto 8 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha publicación cierre	Agosto 9 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas	Agosto 10 y 11 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la Evaluación preliminar	Agosto 12 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación	Agosto 14 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite de respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Agosto 15 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la Evaluación definitiva	Agosto 16 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado	Agosto 17 de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Calle 13 No. 20ª – 30 barrio Idema Santa Rosa del Sur – Bolívar
Presentación de Pólizas contractuales	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.	
Acta de Inicio del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.	Calle 13 No. 20ª – 30 barrio Idema Santa Rosa del Sur – Bolívar

Artículo Tercero. CONSULTA. El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Artículo Cuarto. INVITACION. La Gerencia de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, para que de conformidad a lo señalado en el manual interno de contratación y principios de la función administrativa a que participen en las etapas del proceso precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de selección. Todas las actuaciones objeto del presente proceso de selección se llevarán a cabo en las instalaciones de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, ubicado en la calle 13 No. 20ª-30 local 2 Santa Rosa del Sur- Bolívar,

Artículo Quinto. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado, en el despacho de gerencia a los seis (6) días de julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
BLANCA NELLY DIAZ DIAZ
Gerente. ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo

Elaboro MFG. Abogado externo
Reviso. Subgerente de Gestión corporativa
Aprobó. Gerente HMEP